

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

#### Convocatoria pública de ingreso en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) con la categoría profesional de Ayudante Ferroviario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de RENFE aprobado por Real Decreto 121/1994, de 28 de enero, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede a realizar la siguiente oferta de empleo público.

#### CONVOCATORIA DE INGRESO EN RENFE

##### A) Objeto

Cobertura de 18 plazas de la categoría de Ayudante Ferroviario.

La relación de puestos es la siguiente:

Municipio: Barcelona. Número de plazas: 16.

Municipio: Madrid. Número de plazas: Dos.

Las funciones básicas de los puestos son las que se relacionan a continuación:

Servicio, engrase y limpieza de agujas, señales y otros aparatos.

Vigilancia y limpieza de dependencias y material. Enganches, desenganches y acompañamiento de maniobras.

Carga y descarga de mercancías y equipajes.

Ejecución de trabajos relacionados con la vía, efectuando operaciones que requieran cierta especialización, incluido el empleo de maquinaria.

Custodia, vigilancia y servicio de los pasos a nivel.

Manejo de herramientas y máquinas de operación elemental, encargándose de su conservación programada al menos en las fases más sencillas.

##### B) Sujeto

1. Personas en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Podrán participar en las pruebas:

a.1) Los españoles.

a.2) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

a.3) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a.1) y a.2) se encuentren en España

en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación de sesenta y cuatro años establecida en la Normativa Laboral de RENFE.

c) Estar en posesión del título de BUP, FP 2.º Grado, Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio según la LOGSE, o equivalentes, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención. Los interesados que hayan cursado sus estudios fuera del territorio nacional deberán poseer el reconocimiento u homologación del título en España.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria.

e) No haber mantenido relación laboral con RENFE o cualquier otra empresa pública que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

Despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

Despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o a un plan de bajas incentivadas.

Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualesquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la función pública.

g) No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

h) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.

i) No disfrutar pensión de jubilación ni de incapacidad.

2. Trabajadores en situación de excedencia voluntaria en RENFE que cumplan lo dispuesto en las letras anteriores, a excepción de la letra c).

3. Personas que adquirieron experiencia ferroviaria en RENFE en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45.<sup>a</sup> Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27.<sup>a</sup> Promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1988 y cumplan lo dispuesto en las letras anteriores a excepción de la letra c).

4. Trabajadores cuya relación laboral con RENFE se extinguió como consecuencia de declaración de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o de gran invalidez por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que, no habiendo prestado servicios posteriormente para otra empresa, hayan recuperado la plena capacidad laboral o continúen afectos de tal incapacidad pero en grado de parcial según declaración oficial emitida por dicho organismo, siempre que cumplan lo dispuesto

en las letras anteriores a excepción de la c) y las siguientes condiciones:

Tener solicitada su reincorporación a la empresa en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.

Que la última categoría ostentada en la empresa fuese la misma que la de las plazas objeto de cobertura o alguna de las de su mismo grupo profesional en caso de recuperación plena de la capacidad, no siendo necesaria esta circunstancia si continuase afecto de incapacidad permanente parcial.

Todos los requisitos enumerados en este apartado B) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y mantenerlos hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

##### C) Carácter de la cobertura de plazas

C.1 Aquellos trabajadores que reingresen en RENFE desde la situación de excedencia voluntaria como consecuencia de esta convocatoria, lo harán con carácter indefinido y jornada a tiempo completo por cesar los efectos suspensivos de aquella situación.

C.2 El ingreso en RENFE del resto de personas que obtengan plaza en esta convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo del Título I de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

C.3 Los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria tendrán fijado en su contrato un periodo de prueba de dos meses, excepto aquellos en excedencia voluntaria de RENFE que en el momento de iniciarse dicha situación vinieran desempeñando un puesto de la misma categoría que la de la plaza obtenida.

El cómputo de este periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal.

##### D) Solicitudes de participación y de petición de plazas

###### 1. Formularios

La solicitud de participación y de petición de plazas se realizará en el modelo oficial que podrá obtenerse en cualquiera de los centros que se relacionan en el anexo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o en la dirección de internet <http://www.renfe.es>, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Excepcionalmente, los interesados que, estando empadronados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, tengan residencia habitual en dichos ámbitos podrán instar su participación en la convocatoria mediante escrito remitido por correo certificado con acuse de recibo a la dirección mencionada en el punto siguiente, en el que deberán hacer constar nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y letra correspondiente al número de identificación fiscal, domicilio, teléfono de contacto, indicación de si es excedente voluntario de RENFE o tuvo la experiencia ferroviaria indicada en el apar-

tado E) número 2, y, en su caso, el número de matrícula que le fue asignada. Asimismo, deberán indicar por orden de preferencia las plazas solicitadas y acompañar fotocopia por las dos caras del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y certificado de empadronamiento.

## 2. Plazo de admisión

Los interesados deberán entregar la solicitud de participación y petición de plazas debidamente cumplimentadas en el modelo oficial, en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos, sita en el paseo del Rey, número 30, de Madrid, código postal 28008, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes excepto festivos, durante el periodo de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados que posean la nacionalidad española deberán presentar además dos fotocopias del documento nacional de identidad por ambas caras.

Los aspirantes incluidos en el apartado B.a.2) anterior que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes incluidos en el apartado B.a.2) anterior que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado B.a.3) anterior deberán presentar dos fotocopias del pasaporte en vigor, así como dos fotocopias del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

Asimismo, podrán también presentarse los documentos antes citados mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada anteriormente, teniendo validez siempre que tengan entrada durante el periodo de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez presentada la solicitud de participación no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

## E. Relación de participantes

RENFE publicará la relación de los participantes admitidos y excluidos en la convocatoria, que contendrá el nombre y apellidos y el número de documento identificativo de todos ellos.

Para los admitidos en la convocatoria se publicarán además los siguientes datos:

1. Respecto de los participantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria se incorporarán también:

La fecha de fin de la excedencia o de la prórroga de la misma.

La categoría desde la que accedieron a tal situación.

La última residencia de destino al servicio de RENFE.

Antigüedad en la categoría.

Antigüedad en la empresa.

Y la indicación de quienes, con la misma categoría que las plazas convocadas, hagan valer en su solicitud de participación y de petición de plazas su derecho preferente a aquéllas pertenecientes a la última residencia en que prestaron sus servicios a la empresa.

2. Respecto del resto de participantes, en su caso, se incluirán de igual manera:

La indicación de haber pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45.<sup>a</sup> promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27.<sup>a</sup> promoción), o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1988. Este hecho deberá acreditarse mediante la aportación de documentación relativa al mismo conjuntamente con la solicitud de participación.

La última categoría en activo y la fecha de declaración de la recuperación de la capacidad laboral emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando se haga referencia a trabajadores cuya relación laboral fue extinguida por haberseles reconocido una incapacidad permanente.

En el caso de los excluidos de la convocatoria se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación estará ordenada por turnos de preferencia para la adjudicación y será objeto de exhibición en los centros recogidos en el anexo, así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>. El momento en que se procederá a la exhibición será oportunamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado». Durante un plazo de quince días laborables a contar desde el primer día de su exhibición, los interesados podrán poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra la omisión o exclusión de la convocatoria. Dicha reclamación deberá efectuarse por escrito entregado en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos, sita en el paseo del Rey, número 30, de Madrid, código postal 28008, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, excepto festivos.

El citado documento también podrá remitirse por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada en el párrafo anterior, teniendo validez siempre que tenga entrada en ella durante el plazo de quince días laborables contados a partir del primer día de exhibición de la relación de participantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

La relación definitiva de participantes será exhibida en los centros relacionados en el anexo de la convocatoria, así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>. El momento en que se procederá a dicha exhibición será oportunamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado». La exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por Renfe a su reclamación.

## F. Proceso de selección y adjudicación de plazas

El proceso de selección y adjudicación comenzará en primer término con la asignación de plazas entre los participantes que hubieran cesado en la empresa por haber sido declarados afectados de una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o de gran invalidez que, tras el correspondiente proceso de revisión de aquélla hubieran recuperado la plena capacidad laboral o hubieran quedado en situación de incapacidad permanente parcial, y continuará en segundo término con la asignación entre los excedentes voluntarios de RENFE.

Si quedasen plazas sin cubrir, se procederá a realizar dicho proceso entre aquellos aspirantes que hubieran pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45.<sup>a</sup> promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27.<sup>a</sup> promoción) o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1988.

Por último, si después de esta acción continuase la descubierta de plazas, se iniciará el procedimiento de selección y adjudicación entre el resto de los participantes.

Las plazas se adjudicarán entre aquellos aspirantes que las hubiesen solicitado en tiempo y forma, por el siguiente orden de prelación:

Turno previo.

Trabajadores cesados como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, respecto de los que se haya producido la recuperación parcial o total de la capacidad laboral de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Dentro del turno previo, el orden de preferencia en la adjudicación de plazas vendrá dado por la fecha anterior de declaración de recuperación de la plena capacidad laboral o de incapacidad permanente parcial emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Primer turno.

Trabajadores cuyo periodo inicial de excedencia voluntaria en RENFE o de prórroga de la misma haya finalizado y hayan solicitado el reingreso en tiempo y forma de acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y 275 de la Normativa Laboral de RENFE.

Segundo turno.

Trabajadores en excedencia voluntaria en RENFE participantes en la convocatoria cuyo periodo inicial de excedencia o de prórroga de la misma no se encuentre finalizado.

Dentro del primer y segundo turno la preferencia para la obtención de plaza vendrá dada por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

1.º Serán preferentes los excedentes voluntarios de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura y entre ellos existirá prioridad absoluta por las plazas pertenecientes al último municipio en que prestaron sus servicios a la empresa, siempre que soliciten éste como primero de su orden de petición de plazas. A estos efectos se entenderá que son excedentes voluntarios de la categoría de Ayudante Ferroviario todos los trabajadores que pasaron a dicha situación procedentes de categoría de los niveles salariales 1 y 2, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del X Convenio Colectivo y del punto VI del XII Convenio colectivo.

2.º Serán preferentes los excedentes voluntarios cuya fecha de finalización del periodo de excedencia sea anterior, por determinar ésta el derecho más antiguo al reingreso en la empresa. Se tomará por dicha fecha la de fin del periodo inicial de excedencia voluntaria, salvo en caso de existencia de prórroga o prórrogas de la misma, en cuyo supuesto se tomará la de finalización de la última prórroga.

De producirse empate una vez aplicados los criterios anteriores, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría y en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa; salvo en el caso de excedentes de distinta categoría a la de las plazas a cubrir, para los cuales el desempate se efectuarán tan sólo por la mayor antigüedad en la empresa.

Las antigüedades citadas en el párrafo anterior será las que resulten de aplicar lo dispuesto en el capítulo 4.º del título II de la Normativa Laboral de RENFE.

Tercer turno.

Aspirantes que adquirieron experiencia ferroviaria en RENFE en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45.<sup>a</sup> promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27.<sup>a</sup> promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1988.

Cuarto turno.

Resto de participantes en la convocatoria.

La adjudicación de plazas dentro del tercer y cuarto turno se realizará por orden decreciente comenzando por el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el examen final del cursillo de adaptación.

Para ambos turnos, en caso de empate a puntos, la plaza se adjudicará al participante que la hubiese solicitado con mayor prioridad en su orden de petición. De persistir el empate dentro del cuarto turno, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación final obtenida en las pruebas selectivas y dentro del tercer turno se resolverá por la puntuación de la prueba de cultura general citada en el punto 4 siguiente del presente apartado en el supuesto de que se realizara.

### 1. Pruebas de selección y sistema de puntuación

Los trabajadores de RENFE en situación de excedencia voluntaria, que integran los turnos primero y segundo, y los aspirantes de los turnos previo y tercero, estarán excluidos de la realización de las pruebas selectivas que se señalan en este punto.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas se pondrá a disposición de los aspirantes a través de los centros relacionados en el anexo de la convocatoria y en la dirección de Internet <http://www.renfe.es>. El momento a partir del cual se podrá acceder a tal información será oportunamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado».

El documento nacional de identidad, pasaporte en vigor o tarjeta de identidad deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la no admisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

#### 1.a) Pruebas selectivas.

Serán las siguientes realizadas por el orden que se indica:

1.<sup>a</sup> Psicométrica, que consistirá en un test que evaluará la inteligencia y razonamiento general de los aspirantes.

2.<sup>a</sup> Teórico-práctica de conocimientos que constará de las áreas de:

- Lengua y literatura.
- Matemáticas.
- Ciencias Naturales.
- Ciencias Sociales.

Lengua extranjera. Los aspirantes podrán optar entre Lengua francesa o Lengua inglesa.

El contenido de estas pruebas versará sobre las materias que figuren en los programas oficiales de los niveles exigidos en el punto B) Sujeto.

Las instrucciones de cada una de las pruebas serán indicadas en el momento de realización de las mismas.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en llamamiento único y acreditarán su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

#### 1.b) Sistema de puntuación.

##### 1.º Prueba psicométrica:

Puntuación máxima: 40 puntos.

##### 2.º Prueba teórico-práctica:

Puntuación máxima: 60 puntos.

La puntuación máxima total de estas dos pruebas será de 100 puntos.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas.

### 2. Tribunal de evaluación

Para la evaluación de las pruebas en general se constituirá un Tribunal que estará compuesto de la siguiente forma:

Un Presidente designado por la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE que habrá de tener superior categoría que el resto de los componentes.

Dos Vocales designados por la representación legal de los trabajadores.

Otros dos Vocales con similar o superior categoría que las plazas convocadas designados por la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE, uno de los cuales actuará como Secretario.

En caso de que se estime necesario, por presentarse a las pruebas un elevado número de aspirantes, la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE, podrá designar Comisiones de examen compuestas de la misma forma que el Tribunal y que auxiliarán al mismo.

3. Ordenación y relación de aspirantes que hayan participado en las pruebas selectivas

RENFE publicará la relación de aspirantes que hayan tomado parte en las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación final obtenida. En caso de igualdad en cuanto a puntuación se figurará en primer lugar al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica.

La exhibición de dicha relación se efectuará en los centros recogidos en el anexo de la convocatoria, y del momento en que se procederá a la misma se dará oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4. Cursillo de adaptación

No realizarán el cursillo de adaptación los excedentes voluntarios de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura. No obstante, los que se prevea que puedan obtener plaza que hayan sido declarados aptos en el reconocimiento médico y psicotécnico deberán realizar un cursillo de reciclaje profesional.

Los excedentes de distinta categoría, los aspirantes del turno previo y los del tercer y cuarto turnos, que hayan sido declarados aptos en el reconocimiento médico y psicotécnico, se someterán a un cursillo de adaptación con la duración que se estime necesaria.

El orden de llamamiento a cursillo será el establecido por la prelación en la adjudicación y, dentro del cuarto turno, por el orden establecido en el punto 3 del apartado F.

En cuanto al turno tercero, si hubiera mayor número de aspirantes del tercer turno que plazas de cursillo a cubrir, se realizará una prueba de cultura general para establecer la prioridad en el llamamiento.

El primer llamamiento para la realización del cursillo de adaptación incluirá un 50 por 100 más de aspirantes que plazas pendientes de cubrir. En todo caso, el número de aspirantes que iniciarán dicho curso será al menos un 30 por 100 superior al de plazas pendientes de cubrir.

En caso necesario, se irán efectuando llamamientos sucesivos de un número de aspirantes superior en un 50 por 100 al necesario para completar el mínimo del 30 por 100 de exceso establecido en el párrafo anterior.

Si finalizado el cursillo quedasen plazas sin cubrir o una vez empezado el número de cursillistas deviene inferior al número de plazas vacantes, se efectuarán llamamientos sucesivos con un dimensionamiento superior en un 50 por 100 a la diferencia, integrándose en el mismo cursillo o no a juicio del Tribunal de evaluación.

Independientemente del tipo de cursillo a realizar, el llamamiento será único para cada aspirante. La no presentación en el lugar, fecha y hora que se les indique implicará su eliminación de la convocatoria.

Para ser admitidos a cursillo, los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se les solicite. La no presentación de la totalidad de dicha documentación en el momento que se establezca supondrá su eliminación de la convocatoria.

Al final del cursillo de adaptación se efectuará un examen sobre las materias impartidas.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones del cursillo requerirá justificación documental, implicando la no presentación de la misma la eliminación de la convocatoria. En cualquier caso, la inasistencia, aún justificada, superior en cómputo global a tres días del periodo lectivo también dará lugar a la citada eliminación.

### 5. Reconocimiento médico y psicotécnico

Los aspirantes que sean llamados para la realización del cursillo de adaptación y los excedentes voluntarios de la misma categoría que las plazas

convocadas para quienes se prevea que puedan obtener plaza, se someterán a reconocimiento médico y psicotécnico previo por parte de los Servicios Médicos de RENFE para determinar si su capacidad médico-laboral se corresponde con la capacidad requerida para el desempeño de los puestos de trabajo a que opten.

El resultado de dicho reconocimiento será de apto o de no apto, significando esta última calificación la imposibilidad de la obtención de plaza, quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

#### 5.1 Reconocimiento médico.

A) Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral exigidas a los trabajadores de RENFE que se encuentran en situación de excedencia voluntaria son las siguientes:

Canal : I (Visión-Agudeza visual).

Grupo 4:

Visión binocular.

Agudeza visual: 0.700 en un ojo y 0.500 en el otro, en la escala de Wecker, sin o con corrección.

Canal: II (Visión-Otras condiciones).

Grupo C:

Sentido cromático normal.

Sentido luminoso normal.

Visión estereoscópica normal.

Campo visual, para el blanco y los colores, normal.

Integridad de los ojos y sus anejos.

No padecer enfermedad infecciosa crónica de los órganos de visión.

Canal: III (Audición)

Grupo: 3

Audiometría tonal liminar, sin o con prótesis auditivas:

Pérdida media que cumpla una de las siguientes opciones:

Opción A: No sobrepasar los 40 dB en el lado peor.

Opción B: No sobrepasar los 45 dB en el lado peor, a condición de que en el otro oído no se superen los 30 dB.

Pérdida a 4.000 Hz que cumpla una de las siguientes opciones:

Opción C: No sobrepasar los 60 dB en el lado peor.

Opción D: No sobrepasar los 70 dB en el lado peor, a condición de que en el otro oído no se superen los 50 dB.

No padecer otorrea.

Canal: IV (Sistema locomotor y aparato respiratorio)

Grupo: 5

Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.

Pruebas funcionales respiratorias:

Índice de Tiffenau disminuido, como máximo, un 20 por 100 respecto del valor teórico que corresponda.

Capacidad vital forzada disminuida, como máximo, un 20 por 100 respecto del valor teórico que corresponda.

Canal: V (Sistema cardiovascular, Psiquismo, varios)

Grupo 6

No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas, ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas.

No padecer enfermedad mental.

No padecer enfermedad alcohólica crónica.

No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

No padecer hipertensión arterial.

No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.

No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.

No estar bajo tratamiento con fármacos hipoglucemiantes, antihistamínicos o psicotropos.

No padecer diabetes.

B) Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral para el resto de los participantes en esta convocatoria son las siguientes:

Canal: I (Visión-Agudeza visual)

Grupo: 5

Visión binocular.

Agudeza visual: 1.000 en un ojo y 0.500 en el otro o 700 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, sin corrección.

Canal: II (Visión-Otras condiciones)

Grupo: C

Sentido cromático normal.

Sentido luminoso normal.

Visión estereoscópica normal.

Campo visual, para el blanco y los colores, normal.

Integridad de los ojos y sus anejos.

No padecer enfermedad infecciosa crónica de los órganos de la visión.

Canal: III (Audición)

Grupo: 4

Audiometría tonal liminar, sin prótesis auditivas:

Pérdida media inferior a 25 dB, en el lado peor.

No sobrepasar los 50 dB de pérdida a 4.000 Hz, en el lado peor.

No padecer otorrea.

Canal IV (Sistema locomotor y aparato respiratorio)

Grupo: 6

Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.

Pruebas funcionales respiratorias, normales.

Canal: V (Sistema cardio-vascular, Psiquismo, varios)

Grupo: 6

No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas, ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas.

No padecer enfermedad mental.

No padecer enfermedad alcohólica crónica.

No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.

No padecer hipertensión arterial.

No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.

No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.

No estar bajo tratamiento con fármacos hipoglucemiantes, antihistamínicos o psicotrópicos.

No padecer diabetes.

5.2 Psicotécnico:

Por ser una categoría relacionada con la circulación, deberán superarse las pruebas correspondientes a la «Batería de Seguridad» que comprenden:

- Prueba de inteligencia concreta manipulativa.
- Pruebas de medición de tiempos de reacción ante estímulos simbólicos y luminosos.
- Prueba de estimación de velocidad de un móvil.
- Cuestionario de personalidad para detectar alteraciones psicopatológicas graves.

#### 6. Resolución definitiva

Será objeto de publicación la resolución definitiva de la convocatoria en la que se figurará el nombre y apellidos, número de documento identificativo, puntuación obtenida en el examen final del cursillo de adaptación, en su caso, y la plaza adjudicada. Dicha resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>

Los candidatos que obtengan plaza derivada de esta convocatoria quedarán eliminados automáticamente del resto de convocatorias de RENFE en las que participen y se encuentren pendientes de resolución definitiva.

#### G. Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones temporales

Conforme a lo establecido en el apartado F de la presente convocatoria, solamente se iniciará el

proceso de selección descrito en el mismo entre los aspirantes del cuarto turno cuando después de la adjudicación entre los turnos previo, primero segundo y tercero quedasen plazas sin cubrir. Como consecuencia de ello, esta bolsa de trabajo será establecida únicamente si dicho proceso de selección tiene lugar.

En este último caso, los cursillistas que no habiendo resultado eliminados de la convocatoria no hubieran obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que fuera necesario realizar por RENFE hasta el 31 de diciembre de 2003. Asimismo, los primeros clasificados en las pruebas selectivas no citados a cursillo se incorporarán a la bolsa en un número tal que sumados a los cursillistas anteriormente citados se alcance una bolsa de 18 candidatos, número igual al de plazas indefinidas ofertadas.

La empresa ofrecerá dichos contratos a los integrantes de la bolsa siguiendo el mismo orden de prelación indicado en la letra F, Proceso de selección y adjudicación de plazas de esta convocatoria, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquellos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por RENFE.

Los integrantes de la bolsa tienen la obligación de comunicar a RENFE cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa aquellos integrantes que:

Por no haber mantenido actualizados sus datos personales o puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo.

Una vez ofrecido el contrato de trabajo no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

#### Anexo

Provincia	Centros RENFE	Dirección
Álava.	Estación de Vitoria-Gasteiz.	C/Dato, 46, 01005 Vitoria.
Albacete.	Estación de Albacete.	Avda. García Lorca, sin número, 02001 Albacete.
Alicante.	Estación Alacant-Terminal.	Avda. Salamanca, 1, 03005 Alicante.
Almería.	Estación de Almería.	Plaza de España, 6, 04006 Almería.
Asturias.	Estación de Oviedo.	C/Uriá, sin número, 33003 Oviedo.
Ávila.	Estación de Ávila.	Avda. José Antonio, sin número, 05001 Ávila.
Badajoz.	Estación de Badajoz.	Avda. Carolina Coronado, sin número, 06006 Badajoz.
Barcelona.	Estación Barcelona-Sants.	Plaça Països Catalans, s/n, 08014 Barcelona.
Burgos.	Estación de Burgos.	C/Conde de Guadalhorce, sin número, 09001 Burgos.
Cáceres.	Estación de Cáceres.	Avda. Alemania, sin número, 10005 Cáceres.
Cádiz.	Estación de Cádiz.	Plaza de Sevilla, sin número, 11006 Cádiz.
Cantabria.	Estación de Santander.	Plaza de las Estaciones, sin número, 39002 Santander.
Castellón.	Estación Castelló de la Plana.	Plaza de España, 1, 12002 Castellón.
Ciudad Real.	Estación de Ciudad Real.	Avda. de Europa, sin número, 13005 Ciudad Real.
Córdoba.	Estación Córdoba-Central.	Glorieta de las Tres Culturas, sin número, 14011 Córdoba.
Coruña, A.	Estación de A Coruña.	C/Joaquín Planelles, sin número, 15007 A Coruña.
Cuenca.	Estación de Cuenca.	Avda. General Moscardó, 10, 16004 Cuenca.
Girona.	Estación de Girona.	Plaza de España, sin número, 17001 Girona.
Granada.	Estación de Granada.	Avda. Andaluces, sin número, 18014 Granada.
Guadalajara.	Estación de Guadalajara.	C/Francisco Arítio, sin número, 19004 Guadalajara.
Guipúzcoa.	Estación de San Sebastián-Donostia.	Avda. de Francia, sin número, 20012 San Sebastián.
Huelva.	Estación Huelva-término.	Avda. de Italia, sin número, 21001 Huelva.
Huesca.	Estación de Huesca.	C/Zaragoza, 14, 22005 Huesca.
Jaén.	Estación de Jaén.	Paseo de la Estación, sin número, 23007 Jaén.
León.	Estación de León.	C/Astorga, sin número, 24009 León.
Lleida.	Estación de Lleida.	Plaza de Berenguer IV, sin número, 25007 Lleida.
Lugo.	Estación de Lugo.	Plaza de Conde Fontao, sin número, 20309 Lugo.
Madrid.	Dirección de Planificación y Control de RR.HH.	Paseo del Rey, 30, 28008 Madrid.
Málaga.	Estación de Málaga.	Explanada de la Estación, sin número, 29002 Málaga.
Murcia.	Estación Murcia del Carmen.	C/Industria, sin número, 30002 Murcia.
Navarra.	Estación de Pamplona.	Estación RENFE, sin número, 31012 Pamplona.
Ourense.	Estación de Ourense.	Avda. de Marín, sin número, 32001 Ourense.
Palencia.	Estación de Palencia.	Plaza de los Jardinitillos, sin número, 34003 Palencia.
Pontevedra.	Estación de Pontevedra.	C/Alfárez Provisional, sin número, 36003 Pontevedra.
Rioja, La.	Estación de Logroño.	Plaza de Europa, sin número, 26003 Logroño.
Salamanca.	Estación de Salamanca.	Paseo de la Estación, sin número, 37004 Salamanca.
Segovia.	Estación de Segovia.	C/Bispo Quesada, 1, 40006 Segovia.
Sevilla.	Estación Sevilla-Santa Justa.	Avda. Kansas City, sin número, 41007 Sevilla.
Soria.	Estación de Soria.	Carretera de Madrid, sin número, 42005 Soria.
Tarragona.	Estación de Tarragona.	Plaza de la Estación, sin número, 43004 Tarragona.
Teruel.	Estación de Teruel.	Camino de la Estación, sin número, 44001 Teruel.
Toledo.	Estación de Toledo.	Paseo de las Rosas, sin número, 45006 Toledo.
Valencia.	Estación Valencia-Del Nord.	C/Xàtiva, 24, 46007 Valencia.
Valladolid.	Estación Valladolid-Campo Grande.	C/Recondo, sin número, 47007 Valladolid.
Vizcaya.	Estación Bilbao-Abando.	Plaza Circular, 2, 48008 Bilbao.
Zamora.	Estación de Zamora.	Carretera de la Estación, sin número, 49010 Zamora.
Zaragoza.	Estación Zaragoza-El Portillo.	Avda. de Anselmo Clavé, sin número, 50004 Zaragoza.

Información convocatoria:

Teléfonos: 91 540 31 53 y 91 540 31 76.

Internet: <http://www.renfe.es>

Madrid, 5 de julio de 2002.—El Director Corporativo de Organización y Recursos Humanos, Juan Fernández Álvarez.—40.438.



**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2002  
CONVOCATORIA PUBLICA DE INGRESO EN RENFE**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION**

**I.- CONVOCATORIA**

1. Categoría o puesto

Código

**AYUDANTE FERROVIARIO**

**3,9,1**

**II.- DATOS PERSONALES**

2. D.N.I.

3. N° de Pasaporte o Identificación

4. Primer apellido

5. Segundo apellido

6. Nombre

7. Sexo

M  F

8. Fecha de nacimiento

9. Nacionalidad

10. Teléfono

11. Domicilio

12. Código Postal

13. Municipio

14. Provincia

15. Nación

**III.- DATOS PROFESIONALES**

16. Matricula

17. Categoría

Código

18. Residencia

Código

19. Experiencia ferroviaria

20. N° de promoción

Regimiento de movilización y prácticas  Zapadores ferroviarios  Escuela de aprendices

**IV.- PLAZAS SOLICITADAS**

**1ª**  **2ª**

El abajo firmante solicita ser admitido a participar en la convocatoria citada y formula la presente petición de plazas por el orden de prelación indicado. Asimismo, declara que los datos consignados en este documento son ciertos y que reúne las condiciones y requisitos exigidos, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

....., a ..... de ..... de .....

Firma:

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION Y DE TRAMITACION****a) Instrucciones generales de cumplimentación**

Escriba solamente a mano con bolígrafo y trazo firme utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Coloque cada letra o número que escriba bien separado del resto y dentro del espacio delimitado para ello por las marcas de base sin tocar éstas.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite grapar, arrugar o rasgar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o en los que así se indique en el apartado b).

No olvide firmar y fechar el impreso.

**b) Instrucciones particulares de cumplimentación****II.- DATOS PERSONALES**

2 y 3. En caso de tener la nacionalidad española cumplimente únicamente la casilla número 2 con el número de su Documento Nacional de Identidad alineado a la derecha y figurando en el último recuadro la letra correspondiente al Número de Identificación Fiscal. Si posee la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea u otra de las que dan derecho a participar en la convocatoria, o se encuentra en la situación citada al final del punto a) del apartado B) SUJETO de la convocatoria, cumplimente únicamente la casilla 3 indicando el número del Pasaporte o tarjeta de identidad con la que se encuentre en España.

4 a 15. Figure los datos personales, datos de nacimiento, teléfono de contacto (con prefijo) y domicilio particular.

**III.- DATOS PROFESIONALES**

16 a 18. Cumplimente estos datos únicamente si es trabajador en situación de excedencia voluntaria en RENFE. No obstante, si en algún momento prestó servicios en RENFE y le fue asignado número de matrícula, indique éste en la casilla 16. No cumplimente los campos "Código" sombreados.

19 y 20. Cumplimente estos datos si perteneció con anterioridad al año 1.988 a los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción, o de Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción, o a las Escuelas de Aprendices de RENFE. Figure además el número de matrícula en la casilla 16 si le fue asignado.

**IV.- PLAZAS SOLICITADAS**

Indique la denominación de las plazas que solicita por orden de preferencia, figurando **Madrid** y **Barcelona** en el número de orden que le interese. Basta con indicar la denominación del municipio deseado una vez con la preferencia que desee para que resulten solicitadas todas las plazas o puestos de trabajo ofrecidos en el mismo. Si sólo figura uno de los municipios, dejando el espacio establecido para el otro en blanco, se entenderá que únicamente concurre por el municipio solicitado, resultando eliminado de la convocatoria de no obtener plaza en el mismo.

Si es excedente voluntario de RENFE de la misma categoría que la de las plazas a cubrir y quiere hacer valer su derecho preferente a aquéllas pertenecientes al último municipio en que prestó sus servicios a la empresa, deberá solicitar éstas como primeras de su orden de petición de plazas. En caso de no hacerlo así, decaerá su derecho preferente.

Por otra parte, si es excedente voluntario de RENFE de la misma categoría que la de las plazas a cubrir y se encuentra en expectativa de reingreso una vez finalizado el período de excedencia o de prórroga de la misma, deberá solicitar todas las plazas ofertadas por el orden de su elección, bien entendido que si así no lo hiciera, y no obtuviere ninguna de las plazas que sí solicitase, quedaría definitivamente extinguida su relación laboral con la empresa ya que ello equivale a la renuncia a la reanudación de los efectos del contrato de trabajo. Si apareciesen en la solicitud plazas inexistentes, se tendrán por no puestas, avanzando en el orden de petición las solicitadas a continuación. Una vez presentada la solicitud no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

**c) Instrucciones de tramitación**

La solicitud de participación y de petición de plazas deberá entregarse dentro del plazo establecido en la convocatoria, junto con dos fotocopias por ambas caras del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de identidad y el resto de documentación requerida en cada caso según las bases publicadas, en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos de RENFE, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 Madrid, bien directamente o mediante correo certificado con acuse de recibo. Si se opta por presentar la documentación directamente, la solicitud se cumplimentará por duplicado ejemplar, uno de los cuales quedará en poder de RENFE y el otro se devolverá sellado al interesado con la fecha de recepción por el centro de admisión de solicitudes.

**INFORMACION CONVOCATORIA:** Tfnos.: 91 540 31 76 y 91 540 31 53 Internet: <http://www.renfe.es/>